Universidad Científica Latino Americana de Hidalgo

ACUERDO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ASOCIACIÓN CIVIL "DESARROLLEMOS MÉXICO"**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**DESARROLLEMOS MÉXICO." REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LCPYAP IRAM JAVIER BAZÁN GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR OPERATIVO,** Y POR LA OTRA **LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA LATINOAMERICANA DE HIDALGO**, LA CUAL SE DENOMINARA **"UCLAH",** REPRESENTADA POR LA **SRA. MARÍA DE JESÚS CAMACHO DE MÁRQUEZ,** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA **LIC. BEGOÑA MÁRQUEZ CAMACHO** RECTORA DE LA UNIVERSIDAD, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES:

I. "DESARROLLEMOS MÉXICO", CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO NOVENOS CONSTITUCIONAL, EN EL QUE SEÑALA QUE UNA DE LAS LIBERTADES DE LAS PERSONAS Y DE LOS MEXICANOS ES LA LIBRE ASOCIACIÓN PARA FUNCIONES LICITAS, Y CON EL PROPÓSITO DE QUE LAS MISMAS REALMENTE BENEFICIEN A LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, SE BUSCA EN ESTE CONVENIO, DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 27° FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 28° FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15° DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 13°, 14° Y 18° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.

1ª. SE SOLICITÓ Y OBTUVO PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL 2005, SIENDO ESTO PREVIO A LA CONSTITUCIÓN LEGAL ANTE NOTARIO DE **"DESARROLLEMOS MÉXICO",** OBTENIENDO ASÍ EL PERMISO: 1301,813; EXPEDIENTE: 200513001711; FOLIO: 3C041N17.

2ª. PARA TAL EFECTO SE REALIZÓ EL PAGO DE DERECHOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 39° L.G.T.O.C. EL 25 DE OCTUBRE DEL 2005 DONDE SE ESPECIFICA QUE SE REALIZA CON EL OBJETIVO DE SOLICITAR EL PERMISO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD CIVIL.

II. EL **"UCLAH"**, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ART. 3º CONSTITUCIONAL, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE UNA DE LAS FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ES LA EXTENSIÓN, Y CON EL PROPÓSITO DE QUE LAS MISMAS REALMENTE BENEFICIEN A LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, SE BUSCA CON ESTE CONVENIO, DAR MAYOR UTILIDAD A LA PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, LAS CUALES FORZOSAMENTE TENDRÁN QUE CUMPLIR CON UNA DOBLE FUNCIÓN QUE ES LA DE AUXILIAR A LA COMUNIDAD EN GENERAL Y PERMITIR EL REFORZAMIENTO, Y APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS OBTENIDOS POR EL ALUMNO.

B) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA IMPARTIR LOS NIVELES PREPARATORIA Y LICENCIATURA EN LAS CARRERAS PROFESIONALES MERCADOTECNIA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS, DERECHO, CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN Y GASTRONOMÍA, Y DEMÁS CURSOS DE POSGRADO, DE ESPECIALIDADES Y MAESTRÍAS.

C) QUE LA **LIC. BEGOÑA MÁRQUEZ CAMACHO**, EN SU CARÁCTER DE **RECTORA DE LA UCLAH**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

D) QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ORIGINADOS DEL PRESENTE OCURSO, TIENE SU DOMICILIO LEGAL, **EN AV. DEL ROBLE NO. 402 FRACC. VILLAS DEL ÁLAMO, EN ESTA CIUDAD.**

E) QUE TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL LA ENSEÑANZA EN TODOS SUS NIVELES Y DE ENTRE SUS DIFERENTES OBJETIVOS, PONER ESPECIAL ÉNFASIS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL, ES DECIR, SUS EQUIVALENTES O POSGRADOS, DIPLOMADOS, SEMINARIOS, CONGRESOS O EQUIVALENTES, QUE PERMITAN DIFUNDIR LA CIENCIA, LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA EN SUS DIFERENTES RAMAS, ADEMÁS DE FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y SERVIR A LA SOCIEDAD.

III. DECLARAN LAS PARTES:

A) QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN PARA TODOS LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN RELACIÓN A ESTE ESCRITO.

B) QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

C) LA COLABORACIÓN DE LAS PARTES, A FIN DE ESTABLECER LAS BASES GENERALES PARA PROMOVER LAS RELACIONES DE INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE DESARROLLEMOS MÉXICO Y "UCLAH".

D) ESTAR DE ACUERDO EN COORDINAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES QUE PROMUEVAN Y FORTALEZCAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS Y EXALUMNOS DEL **"UCLAH"**, CON EL OBJETIVO DE QUE EL SERVIDOR SOCIAL PUEDA CAPACITARSE EN EL ASPECTO TEÓRICO-PRACTICO, COMPLEMENTANDO SU PLAN DE ESTUDIOS Y ALCANZANDO EL PERFIL DE EGRESO PLANTEADO EN LA MISIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

E) ESTABLECER LAS BASES PARA QUE LOS MIEMBROS Y AFILIADOS A DESARROLLEMOS MÉXICO, SUS HIJOS O CÓNYUGE SEAN BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE IMPARTE "UCLAH" EN LOS NIVELES DE PREPARATORIA, LICENCIATURA, POSGRADOS, DIPLOMADOS Y CURSOS.

F) ORGANIZAR TALLERES, CURSOS Y SEMINARIOS QUE PERMITAN FOMENTAR LA VINCULACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES Y ACTORES QUE ARTICULAN A LA SOCIEDAD.

G) ESTABLECER MECANISMOS QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES (CULTURALES, ACADÉMICAS, SOCIALES, ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS, ENTRE OTRAS) QUE SE EMPRENDAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, GENERÁNDOSE LA RESPONSABILIDAD MORAL Y ÉTICA DE HACER CONSTAR Y RECONOCER DE FORMA CURRICULAR A LOS PARTICIPANTES, OBTENIENDO CON ESTO ESTRUCTURAS ESTUDIANTILES Y SOCIALES QUE PERMITAN EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES, CÍVICAS Y CULTURALES, ENTRE OTRAS.

H) PROCURAR PROPORCIONAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON LAS QUE SE INTER-RELACIONEN, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN DEL SECTOR SOCIAL Y PRODUCTIVO.

I) INTERACTUAR EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PUBLICACIONES Y ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL, CON EL OBJETIVO DE CONCURSAR POR LOS FINANCIAMIENTOS OFERTADOS POR CONACYT Y SEDESOL ENTRE OTROS.

EN MÉRITO DE LAS DECLARACIONES ANTES EXPUESTAS, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EL **"UCLAH", REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES:**

A) DIFUNDIR ENTRE LOS ALUMNOS DE SU PLANTEL, LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE PROMUEVA **"DESARROLLEMOS MÉXICO".**

B) CANALIZAR A **"DESARROLLEMOS MÉXICO"** PARA LA REALIZACIÓN DE SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES A LOS ALUMNOS QUE CURSEN LAS CARRERAS QUE IMPARTE EL **"UCLAH"**, ASÍ COMO EGRESADOS SIEMPRE Y CUANDO DICHOS ALUMNOS HAYAN CUBIERTO MÁS DEL 70% DE LOS CRÉDITOS ACADÉMICOS, DE TAL FORMA QUE LOS ALUMNOS QUEDARÁN A DISPOSICIÓN DE **"DESARROLLEMOS MÉXICO"** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y CONVENIOS ESTABLECIDOS, DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

C) PROVEER LO NECESARIO PARA QUE CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE POR LAS PARTES, SE LLEVEN A CABO EN SUS INSTALACIONES LOS PROGRAMAS DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

D) REALIZAR SUPERVISIONES PARA VERIFICAR EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE LLEVEN A CABO ALUMNOS DEL **"UCLAH"**, PARA LO CUAL **"DESARROLLEMOS MÉXICO" OTORGARÁ LAS FACILIDADES CORRESPONDIENTES.**

E) EL **"UCLAH"**, DEBERÁ ENTREGAR A **"DESARROLLEMOS MÉXICO"**, LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ALUMNOS QUE PRESTARAN SU SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

SEGUNDA.- POR SU PARTE **"DESARROLLEMOS MÉXICO" LLEVARÁ A CABO LAS ACCIONES SIGUIENTES:**

A) PRESENTAR A **"UCLAH"**, LOS PROGRAMAS A LOS QUE PODRÁN INCORPORARSE QUIENES LLEVEN A CABO EL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, AL MENOS UN MES ANTES DEL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR, SEÑALANDO EN LOS MISMOS ENTRE OTROS ASPECTOS, OBJETIVOS, PERFILES Y NÚMERO DE PARTICIPANTES REQUERIDOS, ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y LAS RESPONSABILIDADES DE AMBAS PARTES.

B) OTORGAR LA CARTA DE ACEPTACIÓN Y LIBERACIÓN RESPECTIVA, ASÍ COMO FIRMAR LOS REPORTES DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES DEL ALUMNO O EXALUMNO QUE HAYA TERMINADO SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, DONDE SE SEÑALE LA FECHA DE INICIO, EL ÁREA DONDE FUE UBICADO Y EL RESPONSABLE DEL PRESTATARIO EN CUESTIÓN, SEÑALANDO TAMBIÉN EL HORARIO EN EL CUAL CUBRIRÁ SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO BRINDAR LA ORIENTACIÓN NECESARIA QUE SE REQUIERA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

C) AL SERVIDOR SOCIAL SE LE FACILITARA EL ACCESO A LAS INSTALACIONES Y ANEXOS E INFORMACIÓN PERMITIDOS DE **"DESARROLLEMOS MÉXICO"** BAJO CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, CON LA FINALIDAD DE INTEGRARSE DEBIDAMENTE A LA INSTITUCIÓN Y FACILITAR EL TRABAJO A DESARROLLAR Y PREVENIR LA FILTRACIÓN DE INFORMACIÓN.

D) PERMITIR EL ACCESO A LAS PERSONAS DESIGNADAS POR EL **"UCLAH"**, PARA SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE LLEVEN A CABO LOS ALUMNOS Y EXALUMNOS DE DICHO CENTRO EDUCATIVO.

E) DAR A CONOCER A LOS ALUMNOS POR ESCRITO, SUS RESPONSABILIDADES EN EL DESARROLLO DE SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASÍ MISMO **"DESARROLLEMOS MÉXICO"** INFORMARÁ AL ALUMNO, DE LAS NORMAS INTERNAS QUE ÉSTE DEBERÁ ACATAR EN TODO MOMENTO.

F) **"DESARROLLEMOS MÉXICO"** SE COMPROMETE A CUBRIR DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES, PARA LOS ALUMNOS QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, EL NÚMERO DE LUGARES SOLICITADOS EN ÁREAS QUE CORRESPONDAN AL PERFIL DE LA LICENCIATURA EN CUESTIÓN.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, SE REALICEN CONFORME AL MARCO JURÍDICO SIGUIENTE: LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES; REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA REPÚBLICA MEXICANA; BASES PARA LA SALUD; LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; LEY GENERAL DE PROFESIONES EN EL ESTADO Y REGLAMENTO GENERAL DE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, TENIENDO PREFERENCIA UN ACUERDO MUTUO ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN CASO DE CUALQUIER ANOMALÍA PROVOCADA POR EL SERVIDOR SOCIAL.

SEXTA.- DURACIÓN.- EL SERVICIO SOCIAL COMPRENDERÁ UN TOTAL DE 480 HORAS EFECTIVAS EN UN PERIODO NO MENOR DE SEIS MESES NI MAYOR DE UN AÑO PARA LAS CARRERAS IMPARTIDAS POR EL **"UCLAH"**, Y PARA EL PRESTADOR DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ALUDIDO, DEBIENDO CUBRIR UN TOTAL DE 480 HORAS EFECTIVAS.

SÉPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ALUMNOS O EXALUMNOS DEL **"UCLAH"** QUE PRETENDAN REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

A) PRESENTAR A **"DESARROLLEMOS MÉXICO"** LA CARTA DE PRESENTACIÓN PREVIAMENTE EXPEDIDA POR EL **"UCLAH"** INDICANDO LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

B) ENTREGAR A **"UCLAH"**, ASÍ COMO A **"DESARROLLEMOS MÉXICO"** EL CORRESPONDIENTE INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO.

C) ACATAR EN LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, EL REGLAMENTO GENERAL DE PASANTES DE ÁREAS NO MÉDICAS.

OCTAVA.- DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, SE ENTIENDEN COMO EL TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL, OBLIGATORIO Y NO RETRIBUIDO, QUE PRESTEN LOS PROFESIONISTAS Y PASANTES, EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD Y EN BENEFICIO PROPIO BAJO LOS OBJETIVOS DE UN PROGRAMA ACADÉMICO, SALVO QUE SEA DE CARÁCTER VOLUNTARIO Y DIRECTO CON EL SERVIDOR SOCIAL RAZÓN POR LA CUAL **NO EXISTE RELACIÓN LABORAL Y/O LEGAL ALGUNA ENTRE LOS ALUMNOS O EXALUMNOS DEL "UCLAH", QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES CON LA INSTITUCIÓN RECEPTORA,** TAMPOCO ESTA ULTIMA MENCIONADA, TIENE EL COMPROMISO PARA SU CONTRATACIÓN FUTURA, SIN EMBARGO **"DESARROLLEMOS MÉXICO"** ASUME EL COMPROMISO ÉTICO Y MORAL PARA FACILITAR LA INSERCIÓN DE LOS SERVIDORES SOCIALES EN EL SECTOR LABORAL.

NOVENA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN POR NEGLIGENCIA O DOLO, EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE **"DESARROLLEMOS MÉXICO"**,

SERÁN REPARADOS POR PARTE DEL SERVIDOR SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LE COMPRUEBE DICHO ACTO, EL MISMO DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN.

DÉCIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL **"UCLAH"**, LLEVARÁ A CABO LAS ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDA DESARROLLAR POR MEDIO DE QUIEN DESIGNE COMO RESPONSABLE, NOTIFICANDO POR ESCRITO A **"DESARROLLEMOS MÉXICO"** EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO, ASÍ MISMO **"DESARROLLEMOS MÉXICO"** LLEVARA A CABO LAS ACTIVIDADES RESULTANTES DE ESTE CONVENIO A TRAVÉS DE SU DIRECTOR OPERATIVO O DE QUIEN SE DESIGNE POR ESCRITO AL **"UCLAH"**.

DECIMA PRIMERA.- "UCLAH" OTORGARÁ UN DESCUENTO DEL 30% A LOS MIEMBROS Y TRABAJADORES DE DESARROLLEMOS MÉXICO, HIJOS Y CÓNYUGES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN PAGOS POR CONCEPTO DE COLEGIATURA, PARA ESTUDIAR EN CURSOS, DIPLOMADOS, NIVEL MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR, SIENDO ALUMNOS DE NUEVO INGRESO Y/O POR EQUIVALENCIA Y NO ASÍ EN INSCRIPCIONES, REINSCRIPCIONES, TEXTOS, MATERIAL DIDÁCTICO, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, RECARGOS, MORAS, CONSIDERÁNDOLOS ALUMNOS CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ELLO IMPLICA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE APROBAR TODAS SUS MATERIAS Y EN ESTE SENTIDO SER UN ALUMNO REGULAR.

a) **PARA HACERSE ACREEDOR A UNA BECA UCLAH, EL ALUMNO DEBERÁ PRESENTAR EXAMEN DE ADMISIÓN EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR LA UCLAH. LAS BECAS SERÁN OTORGADAS EN DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE UCLAH, PARA CADA CICLO ESCOLAR A LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO QUE HAYAN CUBIERTO CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN AL PRIMER CUATRIMESTRE, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN, SIENDO NECESARIO TENER MÍNIMO PROMEDIO DE 7 PARA INSCRIBIRSE Y OBTENER EL BENEFICIO DEL DESCUENTO.**

b) **LOS ALUMNOS BENEFICIADOS CON DESCUENTOS OTORGADOS POR "UCLAH" SE OBLIGAN A RESPETAR LA NORMATIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA MISMA. ADEMÁS DEBERÁN MANTENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 9.0 FINAL GLOBAL POR CADA CUATRIMESTRE, POR LO TANTO NO PODRÁN REPROBAR NINGUNA MATERIAL YA QUE SI LO HACE SE LE RETIRARÁ ESTE BENEFICIO.**

c) **LOS ALUMNOS BENEFICIADOS CON DESCUENTOS OTORGADOS POR "UCLAH" DEBERÁN DE RESPETAR LA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LAS COLEGIATURAS DE FORMA PUNTUAL, EN LOS TIEMPOS Y FORMAS ASENTADAS, PARA LA RENOVACIÓN DE BECAS SE DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA YA SEA BIMESTRAL O CUATRIMESTRAL Y LOS CUALES SE REGIRÁN POR EL CALENDARIO ESTABLECIDO POR LA PROPIA INSTITUCIÓN, YA QUE DE NO HACERLO, SE LE RETIRARÁ ESTE BENEFICIO Y NO PODRÁ VOLVER A SER OTORGADO EN NINGÚN OTRO MOMENTO.**

d) **LOS ALUMNOS QUE TENGAN EL BENEFICIO DE LA BECA Y QUE CAUSEN BAJA TEMPORAL O DEFINITIVA Y QUE TRANSCURRIDO TIEMPO DECIDIERAN REINCORPORARSE A LA INSTITUCIÓN, NO PODRÁN VOLVER A OBTENER LA BECA.**

e) **"UCLAH" SERÁ RESPONSABLE DE TODO LO RELACIONADO CON LOS ASUNTOS DE ORDEN ACADÉMICO.**

f) **"UCLAH" POR CONDUCTO DE SU COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN, SE COMPROMETE CON "DESARROLLEMOS MÉXICO" A PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LAS LICENCIATURAS, POSGRADOS, DIPLOMADOS Y CURSOS, OPERADOS EN SU TOTALIDAD POR LA MISMA.**

DÉCIMA SEGUNDA.- QUE NADA DE LO QUE EN ESTE DOCUMENTO SE CONVENGA AFECTARÁ EN FORMA ALGUNA AL DERECHO DE **"DESARROLLEMOS MÉXICO"** Y DEL **"UCLAH"**, PARA ESTABLECER VÍNCULOS SIMILARES CON OTROS ORGANISMOS.

DÉCIMA TERCERA. "DESARROLLEMOS MÉXICO" SE COMPROMETE A HACER DEL CONOCIMIENTO DE "UCLAH" CUALQUIER CONFERENCIA, EVENTO O SESIÓN PÚBLICA DE LA FUNDACIÓN Y RESERVAR LUGARES PARA LOS ALUMNOS, DOCENTES Y/O DIRECTIVOS, ASÍ COMO A DARLE PREFERENCIA A UCLAH PARA SER SEDE DE LOS EVENTOS PÚBLICOS DE DESARROLLEMOS MÉXICO AL MENOS EN EL 70% DE LAS OCASIONES Y EN EVENTOS NO MAYORES A 1,500 PERSONAS.

DÉCIMA CUARTA. CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ PROPONER A LA OTRA POR ESCRITO, PROGRAMAS O PROYECTOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES CONJUNTAS A REALIZAR, EN CASO DE SER APROBADA POR AMBAS PARTES, TALES PROGRAMAS O PROYECTOS SE CONSIDERARÁN COMO LOS ANEXOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA QUINTA.- PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO O CUALQUIER DIFERENCIA QUE PUDIERA SURGIR EN LA APLICACIÓN DEL MISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLO DE FORMA ESCRITA POR ACUERDO MUTUO.

DÉCIMA SEXTA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, Y TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA, SALVO QUE UNA DE LAS PARTES INCURRA EN:

A) EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO

B) LA IMPOSIBILIDAD JURÍDICA PARA CONTINUAR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

C) POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDA PROSEGUIR CON LOS FINES DEL PRESENTE DOCUMENTO, ENTRE OTRAS.

DE SUSCITARSE LO ANTES MENCIONADO BASTARA CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE POR LO MENOS TREINTA DÍAS ANTES DEL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR Y SUSTENTAR SU DECISIÓN PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, SIN PERJUICIO DE QUE CONCLUYAN LAS ACCIONES QUE SE HUBIESEN INICIADO Y QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE DESARROLLO SIN RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES.

DECIMA SÉPTIMA.- CONVINIENDO LAS PARTES QUE PARA SU INSTRUMENTACIÓN, HA PREVALECIDO LA BUENA FE POR LO QUE PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES EL PRESENTE ACUERDO QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES.

DESARROLLEMOS MÉXICO A.C.

LCPYAP IRAM JAVIER BAZÁN GARCÍA
DIRECTOR OPERATIVO

UCLAH

SRA. MA. DE JESÚS CAMACHO DE MÁRQUEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

UCLAH

LIC. BEGOÑA MÁRQUEZ CAMACHO
RECTORA